

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	KATHERINE ROSERO ESTRADA
DEMANDADO	CORPORACION MI IPS OCCIDENTE
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00338-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primera del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 0397 del 21/11/2023 mediante la cual **CONFIRMA la Sentencia** No. 229 del 25/114/2022 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE **KATHERINE ROSERO ESTRADA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.780.288.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.00
TOTAL	\$2.940.288.00

SON: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.940.288.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **CORPORACION MI IPS OCCIDENTE** y a FAVOR DE LA DEMANDANTE **KATHERINE ROSERO ESTRADA**.

Santiago de Cali, Veinticinco de Enero de Dos Mil Veinticuatro

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Ivana Daniela Ortega Noguera

Firmado Por:

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576a16c46e7f15aac87de36aa4a9b7e392c0ecc650e40af193cd91faf831680f**

Documento generado en 25/01/2024 02:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por Secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veinticinco de Enero de Dos Mil Veinticuatro

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 124

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	KATHERINE ROSERO ESTRADA
DEMANDADO	CORPORACION MI IPS OCCIDENTE
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00338-00

Santiago de Cali, Veinticinco de Enero de Dos Mil Veinticuatro

Atendiendo el informe Secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 0397 del 21/11/2023 mediante la cual **CONFIRMA la Sentencia** No. 229 del 25/11/2022 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali,

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, en No. 0397 del 21/11/2023. (Cdn. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm

